CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación

SERVICIO DE GERENCIAMIENTO PUBLICITARIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N° 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado, por la Gerente Administrativo el **ING. CESAR CANTERO**; la Gerente de Finanzas **LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA**, el encargado del Dpto. de Control y Seguimiento **LIC. JOSE SANTANDER**, en representación de la Asesoría Jurídica el **ABG. RODRIGO GÓMEZ**; y el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. DERLIS FLORENTIN**, además se cuenta con la presencia de la representante de la Dirección de Comunicación, **Lic Norma Colman**, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, para el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes del llamado por Contratación Directa N° 12/2014 para el análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación del llamado denominado "Servicio de Gerenciamiento Publicitario", con ID N° 275.312, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N°334.250.

Se Cursó invitaciones a las siguientes empresas : FUSION S.A, COEFICIENTE S.R.L, CEREBRO S.A, ARTEMAC S.A, ANTONIO OJEDA BURGOS,

Que, la fecha inicial de apertura estaba fijada para el día 14 de noviembre de 2014 , en la misma no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, razón por la cual se procedió conforme a la Resolución N° 805/09 (22/05/09), emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que, dicho acto se prorrogó para el día 24 de noviembre de 2014, cursándose las invitaciones a todos los potenciales oferentes para este rubro.

Que en fecha 24 de noviembre de 2014, se realizó el nuevo acto de apertura en el cual presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS y ARTEMAC S.A ,**

A los efectos de comparación de precios de los ítems ofertados se presenta el cuadro comparativo de precio:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BE PUBLICITARIA	168.407.856
ATEMAC S.A	254.951.273

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas; para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, trayendo a colación las observaciones asentadas en el acta de apertura que guardan referencia a documentos de carácter sustancial constatandose cuanto sigue:

i. **La Empresa ARTEMAC, deja constancia que en la oferta de la Empresa Be Publicitaria hay una diferencia de montos entre lo insertado en la planilla de oferta y la planilla de datos garantizados:** "Que este Comité en referencia a este punto, aplicará lo estipulado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/2013,

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Abg. Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

que enuncia que: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa", por lo tanto este Comité en su momento oportuno solicitará al oferente que se expida sobre el error mencionado"*

ii. **La Empresa BE PUBLICITARIA, deja constancia que la empresa ARTEMAC S.A, en su formulario de ofertas y planilla de datos garantizados presenta una variación de costos unitarios y precios totales:** Que este Comité en referencia a este punto, aplicará lo estipulado en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 que enuncia que: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa", por lo tanto este Comité en su momento oportuno solicitará al oferente que se expida sobre el error mencionado"*

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas; para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatandose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación de los Oferentes,
4.- Presentan la constancia del SIPE en estado Activo.

Que, según el cuadro comparativo que antecede, se puede observar que el precio más bajo corresponde a la firma **BE PUBLICITARIA.**

Que, este Comité solicitará nota de por medio aclaración sobre el error aritmético observado en el subgrupo 2, donde el oferente deberá de aceptar o no la corrección de los errores enunciados precedentemente.

Que, el Comité solicitará al oferente lo enunciado más arriba, en consecuencia se declara un cuarto intermedio siendo las trece y treinta horas.

Que, en fecha de 25 noviembre de 2014 a las 11:00 horas, se reanuda el proceso de evaluación, verificandose cuanto sigue:

La empresa Be Publicitaria expresa su conformidad de la corrección aritmética en el subgrupo 2, donde se presentaron errores en la suma total de los items dando como resultado la suma de Gs. 95.152.020 guaraníes noventa y cinco millones ciento cincuenta y dos mil veinte) y la suma total de la oferta asciende al monto de Gs. 177.384.370 (ciento setenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta).

Que, a continuación se procede a verificar los demás documentos de carácter formal de la empresa BE Publicitaria seg ún lo indicado en el artículo 58 de la ley 2051/03 observando cuanto sigue:

➤ **BE PUBLICITARIA:**

- **Antigüedad mínima de 3 (tres) años donde se compruebe la experiencia en servicio de publicidad que podrá ser acreditada con documentos que certifiquen la realizacion de los trabajos solicitados:** Que una vez verificada la oferta presentada por el oferente, este Comité consta que el mismo presenta

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

M.C.P. Derlis Arévalos
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

una constancia expedida por la empresa GOIRIZ Imagen & Compañia de fecha 8 de enero de 2009. De lo expuesto precedentemente se desprende que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación.

- **Copia de contratos ejecutados en la provisión de servicios de publicidad y/o propaganda superiores al 50% del monto ofertado, en los 3 (tres) últimos años:** Que una vez verificada la oferta presentada por el oferente, este Comité consta que el mismo presenta copia de contrato Nº 7/2014, suscrito con la Corte Suprema de Justicia, por un monto de Gs. 1.596.001.990, copia de contrato Nº 06/2013, suscrito con la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, por un monto de Gs. 84.741.000, copia de contrato Nº 08/2013, suscrito con el Credito Agricola de Habilitacion, por un monto de Gs. 150.000.000, copia de contrato Nº 51/2014, suscrito con el Crédito Agrícola de Habilitación , por un monto de Gs. 50.000.000, copia de contrato Nº 34/2013, suscrito con la Secretaría de Informacion y Comunicacion para el Desarrollo, por un monto de Gs. 27.944.500. De lo expuesto precedentemente se desprende que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación.
- **Experiencia de 3 trabajos de producción de originales de publicidad en prensa escrita:** En relación a este Punto, el Departamento de Comunicación Institucional representado por la Lic. Norman Colman en su informe expresa que la oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas enunciadas en la carta de invitación.
- **Experiencia de 3 trabajos de realizacion de materiales radiofónicos (jingles):** En relación a este Punto, el Departamento de Comunicación Institucional representado por la Lic. Norman Colman en su informe expresa que la oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas enunciadas en la carta de invitación.
- **Experiencia de 3 trabajos de realizacion de materiales para publicidad exterior:** En relación a este Punto, el Departamento de Comunicación Institucional representado por la Lic. Norman Colman en su informe expresa que la oferta CUMPLE con las especificaciones técnicas enunciadas en la carta de invitación.

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **Be Publicitaria,** , cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Anexos de llamado, y por ende reúnen las calificaciones y la capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la firma Be Publicitaria.

Recomendación de Adjudicación

Habiéndose analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 275.312, previsto para el ejercicio fiscal 2014, el comité de evaluación sugiere:

1- ADJUDICAR bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual a la firma **Be Publicitaria**, con RUC Nº 912973-1, por el monto máximo de **Gs 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido y un monto mínimo de **Gs. 70.000.000.** (Guaraníes setenta millones) IVA Incluido, para la prestación del Servicio de Gerenciamiento Publicitario, detallados en la Planilla de oferta del *Formulario Nº 2*, que se glosa a la presente.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen
Crédito Agrícola de Habilitación

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/14.

En caso de adjudicarse, el pago por las compras que afecte al ejercicio 2015 estara sujeto a la aprobación del Presupuesto del Credito Agricola de Habilitacion para el citado ejercicio y a la emisión del código de contratación correspondiente

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las trece y treinta horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales